



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Digit

J. Cabañille

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005472

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	CANTON
119849	SERVICIOS EMPRESARIALES TOTALES S.A. SETOT	30	31/05/2005	GUAYAQUIL	05/07/2005	GUAYAQUIL
72855	SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. "SERVIFAR"	7	08/05/1995	GUAYAQUIL	22/06/1995	GUAYAQUIL
123727	SERVICIOS GLOBALES S.A. SERGLOSA	17	19/05/2006	GUAYAQUIL	11/07/2006	GUAYAQUIL
28692	SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)	7	18/06/1993	GUAYAQUIL	20/01/1994	GUAYAQUIL
134235	SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.	21	15/04/2009	GUAYAQUIL	28/04/2009	GUAYAQUIL
129934	SERVICIOS INTEGRALES INFORMATICOS COMPAÑIA ANONIMA SIINFOR	37	12/02/2008	GUAYAQUIL	28/02/2008	GUAYAQUIL
119471	SERVICIOS LA RED S.L.R. S.A.	38	01/06/2005	GUAYAQUIL	14/06/2005	GUAYAQUIL
127608	SERVICIOS LOGISTICOS DEL ECUADOR LOGIECUA S.A.	25	13/06/2007	GUAYAQUIL	21/06/2007	GUAYAQUIL
73584	SERVICIOS MARITIMOS EMPRESNAVES S.A.	9	03/03/1995	GUAYAQUIL	30/06/1995	GUAYAQUIL
55124	SERVICIOS MARITIMOS LASUNIMAR S.A.	17	06/01/1988	GUAYAQUIL	19/02/1988	GUAYAQUIL
132948	SERVICIOS MOVILES PARAMEDICOS S.A. MEDIMOVIL	38	30/07/2008	GUAYAQUIL	03/09/2008	GUAYAQUIL
132001	SERVICIOS MULTIPLES S.A. SERVIMULTISA	18	24/07/2008	GUAYAQUIL	22/08/2008	GUAYAQUIL
133291	SERVICIOS NACIONALES S.A. SERVINAC	30	21/11/2008	GUAYAQUIL	11/12/2008	GUAYAQUIL
55020	SERVICIOS NAVALES AGUARICO S.A. (SERNAGU)	17	16/11/1987	GUAYAQUIL	12/01/1988	GUAYAQUIL
56136	SERVICIOS NAVALES NACOMBOL S.A.	17	13/10/1988	GUAYAQUIL	25/11/1988	GUAYAQUIL
56132	SERVICIOS NAVALES TAJEMAR S.A.	17	13/10/1988	GUAYAQUIL	28/11/1988	GUAYAQUIL
75898	SERVICIOS TECNICOS INDEPENDIENTES S.A. STISA	ÚNICO	16/08/1996	BALZAR	28/08/1996	GUAYAQUIL
43232	"SERVICIOS TELCODATA S.A."	15	24/02/1986	GUAYAQUIL	07/03/1986	GUAYAQUIL
125560	SERVICIOS WLADIMIR COKA ADUANAS SWCA S.A.	21	06/12/2006	GUAYAQUIL	12/12/2006	GUAYAQUIL
73574	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A. SERDI	ÚNICO	08/12/1995	YAGUACHI	15/01/1996	GUAYAQUIL
135105	SERVICIOS Y TRANSPORTES PORTUARIOS S.A. (SERVITRANSPORT)	4	07/07/2009	GUAYAQUIL	28/07/2009	GUAYAQUIL
117702	SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS - MOJARRANGO - INTRIAGO	30	22/11/2004	GUAYAQUIL	22/12/2004	GUAYAQUIL
132947	SERVICIVIL S.A.	30	17/10/2008	GUAYAQUIL	21/11/2008	GUAYAQUIL
126107	SERVICONVALOR S.A.	30	05/02/2007	GUAYAQUIL	23/02/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005472

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Angulo Hurtado** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

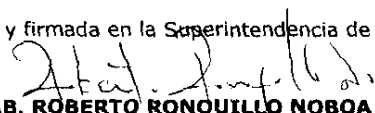
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

17 SEP 2012

RRN/MEF.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0007780

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

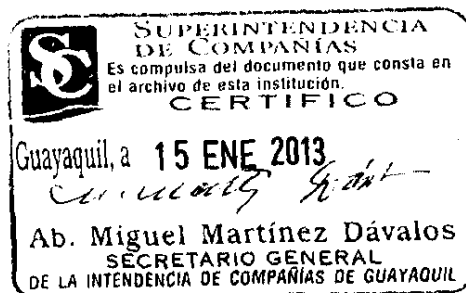
NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC. 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MEF
Exp. 28692
T#66372





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007471

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INA-ONRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICETEC S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil **28 NOV 2012**

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite: 64284
Exp: 134235
RRN/PSP



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Es copia del documento que consta en
el archivo de esta institución.

CERTIFICO

Guayaquil, a **15 ENE 2013**

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 DIC 2012

RECIBIDO

Hora
Firma

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007771

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** ha solicitado se excluya a su representación de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005472 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

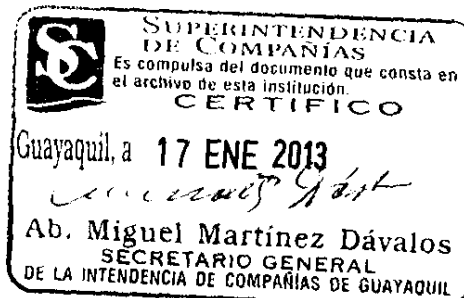
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC 2012

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 66027-2012
Exp. 117702
RRN/PSP



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 DIC 2012

RECIBIDO

Hora
Firma *[Firma]*

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.142

FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005472, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 8.589 a 8.595, Registro Mercantil número 1.394. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES PETROLEROS C. LTDA. (SERVINPET)** según Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007780, dictada el 10 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS CORPORATIVOS SERINGRACOR S.A.** según Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007471, dictada el 28 de noviembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la compañía **SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS OBRAS E INSTALACIONES SAMOIN S.A. SANTOS-MOJARRANGO-INTRIAGO** según Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007771, dictada el 10 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,

ORDEN: 3142

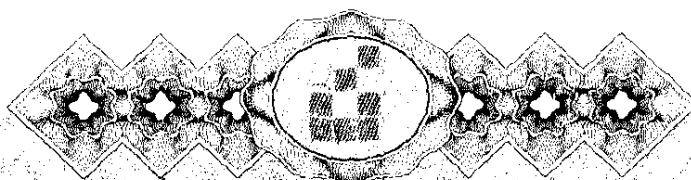


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Enero de 2013

REVISADO POR: A

N° 0477037



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GAYACIL

25 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

H. M. C. S.